

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2021-00141-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Nit: 800.037.800-8
Demandado: JAIRO DE JESUS QUICENO TABAREZ C.C. No. 1.017.132.044

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 121 del 23 de febrero del año 2022, y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho</i>	\$731.664, 75
<i>Certificado Postal AM Mensajes S.A.</i>	\$ 80.000, 00
<i>Certificado Postal esm logística S.A.S.</i>	\$ 80.000, 00
TOTAL, COSTAS	\$ 891.664, 75

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

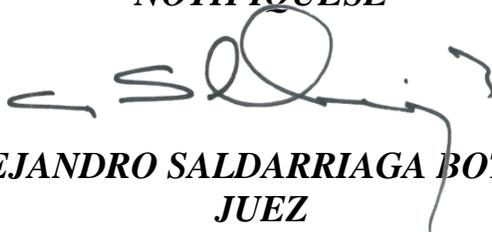
Samaná, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 164

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2021-00141-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Nit: 800.037.800-8
Demandado: JAIRO DE JESUS QUICENO TABAREZ C.C. No. 1.017.132.044

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFIQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 51

De la presente fecha. 22/04/2022

Secretaria 